



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0466

Rosario, "Cuna de la Bandera", 13 de marzo de 2006.-

VISTO:

Que en fecha 21 de noviembre de 2005 se ha celebrado un ACUERDO entre la Municipalidad de Rosario y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el objeto de promover la implementación de Proyectos de Producción Limpia y Competitividad Empresarial a fin de lograr cooperación y participación voluntaria de las empresas, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, entidades gremiales empresarias y de trabajadores y empresas entre otros,

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la ratificación del ACUERDO celebrado entre las partes mencionadas precedentemente;


Por ello, *EN USO DE SUS ATRIBUCIONES*;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


Artículo 1º: RATIFICASE en todos sus términos el ACUERDO suscripto entre la Municipalidad de Rosario y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. C.P. CLARA GARCÍA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


C.P.N. DIANA E. SANDOZ
Subsecretaria de Producción y Prom. Empleo
Municipalidad de Rosario



Ministerio de Salud y Ambiente

Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en adelante SAYDS, representada en este acto por su Secretario, Dr. Atilio SAVINO, la Municipalidad de Rosario, en adelante ROSARIO, representada por su Señor Intendente Municipal, cuya firma es representada por los Señores Secretario de Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior Lic. Oscar MADOERY, y Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente C.P.N. Clara GARCIA, en adelante LAS PARTES, con el objeto de implementar un Programa de Producción Limpia y Competitividad Empresarial en la conformación de áreas y parques industriales en la ciudad de Rosario y su región Metropolitana para contribuir al desarrollo sustentable en la Argentina, y con la participación a título de Adherentes de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, en adelante AIM, representada por su Presidente Ing. Sergio VACCA; la Cámara Empresaria de Tratamiento de Superficies de Metálica, en adelante CETSUM, representada por su presidente el Sr. Dardo VAZQUEZ; y la Asociación Argentina de Acabado de Metales, en adelante SADAM, representada por su Presidente, el Sr. Obdulio PENNELLA; y:

Tomando en cuenta que una de las principales causas del continuo deterioro del medio ambiente global es el insustentable patrón de consumo y producción.

Considerando que el desarrollo sustentable aspira a concretar acciones que mejoren los aspectos ambientales, económicos y sociales.

Reconociendo que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable realizada en el año 2002, identificó la necesidad de modificar las prácticas insustentables de producción y consumo, estableciendo en su Plan de Aplicación la necesidad de incrementar las

ES FOTOCOPIA FIEL DE ORIGINAL

SILVIA ESTRELLA
Dir. Ejec. Administrativa
Sec. de Producción y Med. Amb.



Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

inversiones en producción limpia y ecoeficiencia.

Considerando los principios y objetivos de la Política Nacional en Producción Limpia, establecida como Política de Estado en el marco de las misiones y funciones de la SAyDS.

Confirmando que de ideas compatibles resultó la identificación de la necesidad de implementar un Programa de Producción Limpia con el objetivo de promover la adopción y el desarrollo de los temas de prevención de la contaminación y la Producción Limpia en la conformación de áreas y parques industriales en la Ciudad de Rosario y su región metropolitana.

Las partes convienen celebrar el presente ACUERDO, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene por objeto promover la implementación de Proyectos de Producción Limpia y Competitividad Empresarial con el fin de lograr cooperación y participación voluntaria de las empresas, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, entidades gremiales empresarias y de trabajadores y empresas entre otros.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo planteado, las PARTES instarán y estimularán la adhesión al presente ACUERDO con el fin de formar parte de un proceso de difusión, diseño e implementación de Producción Limpia y Competitividad Empresarial en el ámbito de sus actividades, productos y servicios.

TERCERA: Las Unidades de Ejecución a los fines de la aplicación y coordinación de las actividades derivadas del presente ACUERDO, serán:

Por la SAyDS, la Unidad de Producción Limpia y Consumo Sustentable,

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

SILVIA ESTRELLA
Dir. de Ejec. Administrativa
Secr. de Ambiente y Desarrollo Sust.
ed. Amb.



Ministerio de Salud y Ambiente

Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

Por la Municipalidad de Rosario, la Secretaría de Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior y la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente,

Por la AIM, su Presidente,

Por la CETSUM, su Presidente y

Por la SADAM, su Presidente.

CUARTA: La UNIDAD DE PRODUCCION LIMPIA y CONSUMO SUSTENTABLE, en adelante UPLyCS, se compromete a:

- I. Asistir a la Municipalidad de Rosario y a las empresas participantes en la aplicación de una herramienta innovadora de gestión ambiental, basada en la prevención de la contaminación y el uso eficiente de los recursos, con el objetivo de contribuir en la disminución de la contaminación y el impacto ambiental generado por las diferentes actividades productivas.
- II. Transmitir a la Municipalidad de Rosario y a las empresas participantes toda la capacitación y el conocimiento necesario para la implementación del Programa.
- III. Coordinar la implementación del proyecto individual de cada organización durante el período de ejecución establecido.
- IV. Apoyar a las empresas y a la Municipalidad de Rosario en la búsqueda de fondos, así como en la presentación de los proyectos respectivos, necesarios para su implementación.
- V. Arbitrar los medios necesarios para fomentar la creación de un centro o unidad de Producción Limpia local, con la participación de los organismos de ciencia y tecnología locales o regionales, incluyendo a las universidades.
- VI. Supervisar que la información que resulte del desarrollo de las actividades sea

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



adecuadamente documentada como antecedente del Programa.

QUINTA: La Municipalidad de Rosario, a través de su Secretaría de Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior y la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y las Asociaciones Empresarias, se compromete a:

- I. Avanzar en la implementación de esta herramienta bajo la coordinación de la SAyDS.
- II. Difundir y promover la participación de las empresas en el Programa de Producción Limpia.
- III. Llevar adelante las acciones que se establezcan para una efectiva aplicación de las herramientas de producción limpia.
- IV. Realizar el seguimiento y control de cumplimiento de lo acordado por las empresas en cada Proyecto individual.
- V. Promover la creación de un Grupo o Unidad de Producción Limpia, en el ámbito de su jurisdicción, que pueda continuar brindando apoyo e informar a las empresas y otras organizaciones el desarrollo de capacidades locales.

MS
AD
JL
OS
X

Además de los Principios enunciados de la Política Nacional de Producción Limpia, basándose en la experiencia local, se agregan:

- VI. **Eficiencia y equidad en el control:** La Municipalidad de Rosario, sobre la base de los presupuestos mínimos de principios de política ambiental, entre ellos el de gradualidad, se compromete al control de todas las empresas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

SILVIA ESTRELLA
Dircc. Ejec. de Promoción y
Soc. de Prod. y Med. Amb.



Ministerio de Salud y Ambiente

Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

conforme su competencia, y jurisdicción legal o convencional, haciendo cumplir las reglamentaciones ambientales con eficacia y equidad.

VII. **Cooperación:** Las Asociaciones Empresarias generarán en conjunto con la UPL herramientas de gestión, capacitación e información que permitan a todas las empresas que en forma seria y sustentable deseen mejorar su gestión ambiental, puedan hacerlo cumpliendo con las reglamentaciones.

SEXTA: Las empresas que deseen incrementar su competitividad mediante un mejor desempeño ambiental podrán adherirse al presente ACUERDO con el objetivo de implementar gradual y progresivamente prácticas de producción limpia y gestión ambiental.

SEPTIMA: La adhesión mencionada en el artículo anterior deberá formalizarse mediante una CARTA COMPROMISO suscrita por cada organización interesada.

OCTAVA: Sin perjuicio de la cláusula anterior, podrán integrarse al presente ACUERDO, otros Organismo oficiales y privados que tengan voluntad de contribuir a la mejora del desempeño ambiental y la generación de capacidades para el logro de una mayor eficiencia y competitividad a través de la implementación de una estrategia de producción más limpia.

NOVENA: A los fines del presente ACUERDO y de los instrumentos que se dicten en cumplimiento del mismo se entenderá por:

- I. **"Producción Limpia":** aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada. Entre las técnicas de producción limpia se encuentran el uso racional del agua, la energía, las materias primas y los insumos en los

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

SILVIA ESTRELLA
Directora Administrativa
Secretaría de Ambiente y Med. Amb.



procesos industriales; la eliminación del uso de sustancias tóxicas y la reducción de la contaminación.

- II. **"Reducción de la contaminación"**: disminución de desechos sólidos, líquidos, gaseosos, ruidos, vibraciones y radiaciones generados por la actividad industrial, a los efectos de reducir el riesgo ambiental.
- III. **"Reducción del riesgo ambiental"**: disminución o eliminación de los riesgos potenciales de una actividad industrial a saber, incendio, explosión, químico, acústico y por aparatos a presión que puedan afectar a la población o al medio ambiente en la materia.
- IV. **"Marco normativo de referencia"**: conjunto de normas jurídicas aplicables a las actividades productivas en general y en especial a aquellas que suscribieron el presente ACUERDO, o a ciertas actividades productivas en particular, referidas a la preservación ambiental y/o los principios de la Producción Limpia.
- V. **"Evaluación de Producción Limpia"**: conjunto de revisiones realizadas por la empresa en los procesos industriales con el objeto de identificar oportunidades de mejoras en el ámbito productivo y de su desempeño ambiental.
- VI. **"Programa de Producción Limpia"**: conjunto de principios y procedimientos a realizar en el marco de la Política Nacional de Producción Limpia.
- VII. **"Proyecto de Producción Limpia"**: actividades de diagnóstico, implementación y evaluación de las actividades de producción limpia

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

SILVIA FOTSELLA
Ejecutiva
C.E. 11.5.



realizadas al nivel de cada empresa.

DECIMA: Las Adhesiones que se hagan al presente ACUERDO y todo otro

instrumento que se dicte en cumplimiento del mismo se regirá por los siguientes principios contemplados en la Política Nacional de Producción Limpia:

- I. **Congruencia** entre la legislación nacional, provincial y municipal.
- II. **Prevención** de las causas y fuentes de problemas ambientales, que deberán ser considerados en forma prioritaria e integrada.
- III. **Progresividad** en la adecuación a los requerimientos legales.
- IV. **Solidaridad** entre la Nación y las Provincias para prevenir y minimizar los riesgos ambientales.
- V. **Equidad Intergeneracional** respondiendo equitativamente a las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
- VI. **Sustentabilidad** para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.
- VII. **Responsabilidad** de quien contamina en asumir los costos de los efectos degradantes sobre el ambiente ocasionado.
- VIII. **Cooperación** entre las jurisdicciones y a nivel internacional.



Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

irreversible.

- X. **Subsidiariedad** del Estado Nacional colaborando para la preservación y protección ambiental y participando, de ser necesario, en forma complementaria al accionar de los particulares.

DECIMA PRIMERA: Toda información, elementos y documentación obtenida de la ejecución del presente ACUERDO y los documentos que se dicten en consecuencia, en ocasión de cualquiera de las etapas y actividades previstas en los mismos, son de exclusiva propiedad de las partes. Su adquisición o utilización por terceros sin el consentimiento de las partes es contraria a la ley y a las prácticas profesionales honestas.

DECIMA SEGUNDA: La implementación del presente ACUERDO no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen otros acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas conforme con sus políticas institucionales.

DÉCIMA TERCERA: La SAyDS reconoce el carácter inalienable, inajenable e imprescriptible de los bienes del dominio público de la Municipalidad de Rosario.

DECIMA CUARTA: El presente ACUERDO estará vigente a partir del día siguiente de su firma por parte de la Autoridades competentes y continuará hasta que las partes decidan rescindir de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser comunicada por medio fehaciente con sesenta (60) días de anticipación por cualesquiera de las partes.

DECIMA QUINTA: A todos los efectos de este ACUERDO, la SAyDS constituye domicilio en San Matrán 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Municipalidad de Rosario en calle Buenos Aires 711 de la Ciudad de Rosario, provincia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
ROSARIO



Ministerio de Salud y Ambiente
 Secretaría de Ambiente y
 Desarrollo Sustentable

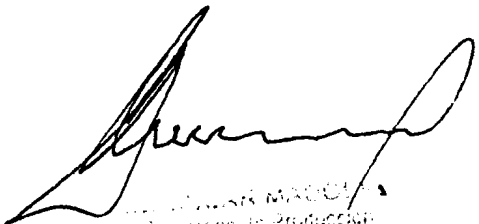
"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

de Santa Fe, CETSUM en Berutti 4135, Rosario, Santa Fe, AIM en Colón 2064, Rosario, Santa Fe y SADAM en Medrano 273, 4° C, Buenos Aires, donde se tendrán por validas las notificaciones que pudieren corresponder.

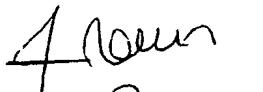
AS

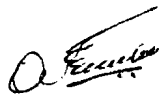
DECIMA SEXTA: Por todos los efectos judiciales que pudieran surgir de la interpretación y/o ejecución de este ACUERDO, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

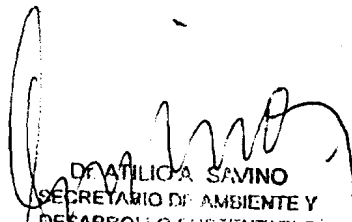
En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil cinco.


 Ing. SERGIO E. VACCA
 Presidente
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


 Dra. C.P. CLARA GARCIA
 Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Municipalidad de Rosario


 Ing. SERGIO E. VACCA
 Presidente


 OBDULIO N. PENNELLA
 Presidente
 Asoc. Arg. de Acabado de Metales
 SADAM


 PATRICIA SAVINO
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SUSTENTABLE

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

